



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	DECOFABRICS S.A.S.
DEMANDADO	FERROTODOS S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2020 0625 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISION	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ESCRITA

Revisado el trámite del proceso, se encuentra que el término para dar respuesta a la demanda se encuentra precluido; se procede al decreto de las pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTAL. En todo su valor legal y probatorio, se analizarán los documentos allegados con la demanda.

PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTAL. En todo su valor legal y probatorio, se analizarán los documentos allegados con la demanda.

Así las cosas, se concede traslado común por el término de **CINCO (5) DÍAS** para alegar de conclusión a las partes, vencido este término se procederá con la sentencia anunciada.

Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes de practicar, en firme el presente auto se dictará sentencia escrita. Art. 278, numeral 2° del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da079ffe244969e0cc4e3c1723a327871e254202c287e900603bbf9d14e370b2**

Documento generado en 27/09/2022 09:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>